

de mesa, melocotón y pera y la póliza plurianual (póliza por campaña de carácter sucesivo) comprendido en los planes anuales de seguros agrarios combinados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 30 de diciembre de 1998, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 44301, en el cuadro en el que se recogen los precios a efectos del seguro de las nectarinas debajo de las variedades que se recogen como grupo I (tempranas) debe incluirse el siguiente texto:

«Resto de variedades cultivadas en zonas donde se recolecte antes del 30 de junio, aseguradas en opciones E, F, R o S».

## 2913

*CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 18 de diciembre de 1998 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro experimental de explotaciones frutícolas en el valle del Ebro, comprendido en los planes anuales de seguros agrarios combinados.*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 18 de diciembre de 1998 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro experimental de explotaciones frutícolas en el valle del Ebro, comprendido en los planes anuales de seguros agrarios combinados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 30 de diciembre de 1998, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 44282, en el cuadro donde se recogen las fechas de inicio y final del período de garantía para el melocotón, donde pone que la fecha del final para el complementario de la opción A es el 31 de octubre, debe poner 15 de octubre.

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## 2914

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Efectuadas por diversas Comunidades Autónomas, en uso de las competencias a ellas atribuidas en el apartado I del artículo 159 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre), resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional.

Concedidas, asimismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, a petición de las Corporaciones Locales interesadas, todas ellas en municipios con población inferior a 50.000 habitantes o presupuesto inferior a 3.000.000.000 de pesetas, autorizaciones para el desempeño del puesto de tesorería por funcionario de la Corporación debidamente cualificado, con excepción mientras dure esta clasificación de la obligación de convocarlo en concurso de habilitados nacionales.

Adoptados acuerdos por las Corporaciones Locales sobre opción por el sistema de libre designación, en uso de las atribuciones conferidas a las mismas por el artículo 27 del citado Real Decreto 1732/1994, y efectuada la clasificación pertinente de estos puestos por la Comunidad Autónoma correspondiente,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 27.2 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994,

de 29 de julio, ha resuelto dar publicidad a las resoluciones de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, a las de creación y supresión (anexo I), a las resoluciones optando por el sistema de libre designación (anexo II) y a las autorizaciones para el desempeño del puesto de tesorería por personal debidamente cualificado de Corporaciones Locales (anexo III).

Madrid, 21 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

### ANEXO I

#### Comunidad Autónoma de Andalucía

##### Almería:

Agrupación de Instinción-Ragol.: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría habilitada en Secretaría clase 3.<sup>a</sup> (Resolución de 16 de octubre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

##### Huelva:

Mancomunidad de municipios de la Cuenca Minera: Se exime de mantener los puestos de Secretaría Intervención (Resolución de 11 de diciembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Mancomunidad de municipios de la «Comarca de Doñana» (Huelva y Sevilla): Se exime de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

##### Málaga:

Agrupación de Alfarnate-Cuevas Bajas-Humilladero: Disuelta la Agrupación de Alfarnate-Cuevas Bajas-Humilladero para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Alfarnate: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretario con carácter definitivo, don Juan Francisco Sánchez González.

Ayuntamiento de Cuevas Bajas: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Ayuntamiento de Humilladero: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

(Resolución de 24 de septiembre de 1998 de la Dirección General de la Junta de Andalucía.)

#### Comunidad Autónoma de Aragón

##### Huesca:

Mancomunidad de municipios del Alto Gállego: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.<sup>a</sup> (Resolución de 29 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Política Interior y Administración Local).

#### Comunidad Autónoma de Cantabria

Mancomunidad de municipios de Reserva del Saja: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 26 de octubre de 1998 del Consejo de Economía y Hacienda).

#### Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

##### Albacete:

Mancomunidad de municipios Monte Ibérico: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 3 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

#### Comunidad Autónoma de Castilla y León

##### Ávila:

Mancomunidad de municipios «Sierra de Ávila-Este»: Se exime de la obligación de mantener puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional (Resolución de 1 de octubre de 1998 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

##### Burgos:

Mancomunidad de municipios de «La Yecla»: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 22 de octubre de 1998

de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Palencia:

Agrupación de Pedrosa de la Vera-Quintanilla de Onsoña-Pozo de la Vega: Disuelta la agrupación Pedrosa de la Vera-Quintanilla de Onsoña, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría y constituida la agrupación Pedrosa de la Vera-Quintanilla de Onsoña-Pozo de la Vera, se clasifica el puesto resultante en Secretaría de 3.ª, quedando suscrito al mismo con carácter definitivo don Juan Manuel Campillo Gutiérrez (Resolución de 13 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Mancomunidad de municipios «Zona Cerrada y Sur»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional (Resolución de 26 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Mancomunidad de municipios «Valles de Cerrato»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional (Resolución de 7 de octubre de 1998 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

### Comunidad Autónoma de Galicia

Pontevedra:

Ayuntamiento de Mos: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría a Intervención, de 2.ª a 1.ª clase, y se crea el puesto de Tesorería como reservado a funcionario de habilitación nacional (Orden de 28 de octubre de 1998 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia).

### Comunidad Autónoma de Madrid

Madrid:

Ayuntamiento de Alcalá de Henares: Se modifica la clasificación del puesto de Viceintervención, de 1.ª a 2.ª clase (Resolución de 30 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Colmenar Viejo: Se modifica la clasificación del puesto de Viceintervención, de 2.ª a 1.ª clase (Resolución de 16 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de San Martín de la Vega: Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención, clase 3.ª (Resolución de 1 de diciembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Navalcarnero: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.ª a 1.ª clase y se crea el puesto de Tesorería (Resolución de 14 de octubre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Agrupación de Villalbilla-Valverde de Alcalá: Disuelta la agrupación de Villalbilla-Valverde de Alcalá para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Villalbilla: Secretaría, clase 3.ª, quedando como Secretario con carácter definitivo don Emilio López-Mellón Moreno.

Ayuntamiento de Valverde de Alcalá: Secretaría, clase 3.ª

(Resolución de 26 de octubre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

### Comunidad Autónoma Valenciana

Alicante:

Ayuntamiento de Pilar de la Horadada: Se modifica la clasificación de la Secretaría de 3.ª a 2.ª clase, y se crea y clasifica la Intervención en clase 2.ª (Orden de 25 de noviembre de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Mancomunidad de municipios Promoción Económica Vega Baja: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 20 de octubre de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Mancomunidad de municipios Baja Laguna: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 26 de junio de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Castellón:

Diputación Provincial: Se crea y clasifica un puesto de Secretaría, clase 3.ª, reservado a funcionarios de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención, adjunto al Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Castellón (Orden de 29 de julio de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Valencia:

Agrupación de Domeño-Loriguilla: Disuelta la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría entre los municipios de Domeño y Loriguilla, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Domeño: Secretaría, clase 3.ª

Ayuntamiento de Loriguilla: Secretaría, clase 3.ª

(Orden de 13 de agosto de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Mancomunidad de Servicios Sociales Mariola: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 17 de agosto de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

### Comunidad Autónoma del País Vasco

Vizcaya:

Ayuntamiento de Carranza: La modificación de la Secretaría, de 2.ª a 3.ª clase y se suprime la Intervención de 2.ª (Resolución de 4 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local).

## ANEXO II

### Libre designación

Diputación Provincial de Tarragona: Vicetesorería (Resolución de 23 de julio de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Diputación Provincial de Ávila: Secretaría, clase 1.ª (Resolución de 29 de octubre de 1998 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife): Tesorería (Resolución de 26 de agosto de 1998 de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias).

## ANEXO III

### Tesorería excepcional

Ayuntamiento de Torrox (Málaga): Tesorería (Resolución de 24 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya): Tesorería (Resolución de 18 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local del País Vasco).

Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid): Tesorería (Resolución de 14 de octubre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Catarroja (Alicante): Tesorería (Resolución de 19 de diciembre de 1998 de la Dirección General de Coordinación Institucional y Secretariado del Gobierno de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Malgrat de Mar (Barcelona): Tesorería (Resolución de 18 de junio de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Consejo Comarcal del Bages (Barcelona): Tesorería (Resolución de 6 de octubre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Consejo Comarcal del Baix Empordá (Girona): Tesorería (Resolución de 7 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).